

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04151

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 20 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía URBANIZADORA BERENICES S.A.;

QUE el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-J-1268 el 9 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CH-87-1473 del 16 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía URBANIZADORA BERENICES S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

6961

Oct 12

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-1-1: **04151**  
Compañía: URBANIZADORA BERENICES S.A.

esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución. y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 SET. 1987

*E. Uvidia*  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AMR. lbd.  
DL. A. J. C. D.

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.110 a 20.111, Número 1.667 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.146 del Repertorio. Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAGA ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

